

CÓDIGO ÉTICO

I. INTRODUCCIÓN

La necesidad de establecer un Código Ético que sancione el comportamiento político indeseable es una exigencia de la ciudadanía granadina, indignada con las conductas de corrupción política que vienen presidiendo las acciones de determinados partidos políticos en las instituciones locales de nuestra ciudad. Esas élites políticas profesionales están al servicio de un poder económico que privilegia a unos pocos frente a una mayoría social que ha perdido muchos de los derechos adquiridos, principalmente por la privatización, externalizando servicios públicos esenciales de carácter esencial. Desprestigiando las instituciones públicas y hurtando la participación democrática ciudadana en la toma de decisiones que afectan al conjunto de la ciudad, endeudando a la misma por la pésima gestión de lo público.

Hay que añadir otras manifestaciones anómalas que han llevado a interpretar la democracia como un simple mecanismo de delegación de responsabilidades cada cuatro años, debilitando los espacios legítimos de representación y participación directa de la ciudadanía; la corrupción; la financiación ilegal de algunos partidos en Granada; la utilización de los espacios institucionales como fuente para la acumulación de privilegios; la falta de mecanismos efectivos de control y de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

_____ propone otra forma de situarse en el espacio público, para gobernar y transformar nuestra ciudad, implantando y/o proponiendo una nueva forma de hacer política, donde la conducta sea presidida por código ético de comportamiento basado en la defensa, aplicación y cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Carta de Derechos del Planeta (Carta de la Tierra) en todos los ámbitos de nuestra sociedad, garantizando la aconfesionalidad del Ayuntamiento de Granada.

Queremos recuperar Granada para sus gentes, donde el sentido de la política y los espacios de decisión y gestión municipal estén participados por sus legítimos/as poseedores/as: las vecinas y los vecinos/as de Granada.

Es tarea común defender y diseñar un proyecto de ciudad consensuado y construido colectivamente, que integre los principios de igualdad, inclusión de la diversidad, solidaridad, respeto al medio ambiente y sostenibilidad compatible con una calidad de vida digna en la ciudad, superando el concepto mercantil de Granada para invertirlo por el de ciudad para vivir.

Nuestro Código Ético recoge, por tanto, las prácticas y acciones concretas que las personas que ocupen cargos electos y de libre designación deberán cumplir para asegurar una gestión política comprometida y cercana a la ciudadanía, con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación y rendición de cuentas, democráticos y populares, y con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso que esta candidatura ciudadana municipal mantiene con las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, además de significar un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea.

Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este Código de ética política, adquirirán el compromiso de impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todos/as en la administración municipal.

Los principios recogidos en este Código Ético comprometen a todas las personas que formen parte de la candidatura municipal ciudadana que ocupen cargos electos, personal eventual asignado al grupo municipal y cargos gerenciales, tanto del Ayuntamiento de Granada como de las otras instituciones metropolitanas —públicas y semipúblicas— donde el Ayuntamiento tiene participación financiera, y en los espacios de toma de decisiones, incluyendo al personal contratado.

1. PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA, SUPRESIÓN DE PRIVILEGIOS Y MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Las personas que sean elegidas dentro de la candidatura ciudadana municipal _____, se rigen por los principios de lealtad e integridad ya que entendemos que nuestra práctica política no es solo una propuesta de gestión de la institución municipal, sino un proceso de transformación social y cambio político desde la radicalidad democrática basada en la proximidad, en los intereses comunes y la interacción constante con la ciudadanía y los movimientos sociales.

Una candidatura que se proponga gobernar la ciudad ha de llevar a la institución personas capaces de hacer bien su trabajo y ponerla al servicio de la ciudadanía, buscando un equilibrio entre estos dos hechos:

- Las instituciones se transforman si se conocen y esto exige tiempo, experiencia y saberes técnicos específicos.
- Evitar la profesionalización de la política y perpetuación de los cargos elegidos, sin necesidad de desaprovechar la experiencia y el conocimiento institucional que cualquier proyecto de transformación real exige.

Nuestro compromiso con la gestión solvente de los recursos y servicios públicos municipales estará basado en primer lugar en el principio de tolerancia cero para la corrupción y en segundo lugar en la eficacia, sobre todo en su vertiente económica, orientada fundamentalmente al fortalecimiento de la administración local y el patrimonio público, con el objetivo de lograr una calidad de vida digna para todas las personas y con una prioridad dirigida hacia las más vulnerables. En consonancia con ello, formarán parte de las relaciones y contratos que establezcamos desde la Administración pública, los criterios sociales, de género, de diversidad funcional y de sostenibilidad ambiental.

Una forma de mantener alejada de la posibilidad de corromperse a _____ es que conservará siempre la independencia respecto a los grupos financieros y las élites económicas, por ello nunca pedirá créditos a dichas instituciones para financiar sus campañas ni su funcionamiento regular. Se trabajará con las instituciones de banca ética para garantizar su independencia y la coherencia.

Teniendo en cuenta estos principios, las personas con cargos electos o gerenciales se comprometen a:

- 1.1 Ajustar sus percepciones económicas netas procedentes de las instituciones públicas a lo establecido en el Reglamento Económico anexo.
- 1.2 Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas y completas, excepcionalmente prorrogable a un mandato más, a condición de que se dé un proceso de debate y validación corroborada por la Asamblea General del Encuentro.
- 1.3 A garantizar en el momento de concurrir a las primarias el no haber sido nunca condenados por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contrarios a los Derechos Humanos o los derechos de las personas trabajadoras, siendo el haber sido hallado culpable de cualquiera de estos cargos razón suficiente para ser impedido a concurrir en las mismas.
- 1.4 Compromiso de renuncia o cese de forma inmediata de todos los cargos, ante la investigación judicial por la presunta comisión de delitos relacionados con corrupción (política y/o económica), prevaricación, tráfico de influencias, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas. Así como, por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, delitos sexuales, homofobia u otros delitos contra los Derechos Humanos, donde

también se incluyen los derechos de las personas trabajadoras.

La candidatura ciudadana municipal se compromete a:

- a) Entender el desempeño de las funciones públicas como un servicio a la sociedad, y no como una carrera profesional o un modo de ganarse el sustento sus integrantes. Por ello, se fomentará que los cargos electos, una vez cumplido su plazo máximo en el cargo, se reincorporen a su actividad profesional previa. Se facilitaran mecanismos a este fin y se garantizara la conciliación entre la vida laboral y la política.
- b) Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y política.

2. DEMOCRATIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA REAL

Granada es una ciudad en la que la participación ciudadana en materia municipal está muy limitada, cuando no impedida por el ejercicio de poder que conocemos y que desestima aquella participación más allá del mero formalismo, por este motivo, nos comprometemos a elaborar un **Reglamento Municipal de Participación Ciudadana**.

_____ es un espacio político de encuentro ciudadano que reniega de la mera democracia representativa y hace de la participación ciudadana su razón de ser: la democracia es mucho más que votar cada cuatro años. La democracia es tal cuando hay mecanismos efectivos de participación que nos permitan tomar decisiones políticas que afectan a nuestras vidas.

Desde _____ no ignoramos la realidad de crisis económica que afecta a muchas personas en esta ciudad, de hecho más del 30% de la población está en riesgo de exclusión social, donde la participación igual para todas y todos no es posible. En una sociedad con una división desigual del trabajo, precarizado en lo laboral y en lo económica y la brecha salarial entre hombres y mujeres es una realidad material, es imprescindible crear mecanismos de fiscalización y de participación democrática

ciudadana, pues herramientas imprescindibles para superar la actual situación y deben estar al alcance de todas las personas.

Pero, además, la participación va mucho más allá del ámbito estrictamente institucional. Es necesario fortalecer, garantizando su independencia, el tejido asociativo, los movimientos ciudadanos en general o los múltiples y diversos espacios auto-gestionados que favorecen y constituyen procesos de auto-organización y empoderamiento popular.

Teniendo en cuenta estos principios, las personas con cargos electos o gerenciales y el personal eventual del grupo municipal se comprometen a:

2.1 Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas de interés general. Todas las personas que ocupen cargos electos y de designación se comprometen a impulsar y apoyar las iniciativas ciudadanas propuestas a través de los mecanismos legales dispuestos en el marco de la candidatura (a escala de barrio, distrito o ciudad), a condición de que esto no vaya en contra de las demás disposiciones de este mismo documento, o se oponga al programa electoral de_____.

2.2 Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizar el espacio necesario en sus agendas para sostener un diálogo continuo y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes a la hora de tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.

2.3 Mantener reuniones periódicas con los movimientos y colectivos sociales de la ciudad de Granada, a fin de establecer el

mejor marco de colaboración y participación en la acción municipal.

2.4 A respetar la naturaleza laica del Encuentro ciudadano.

2.5 Defender lo establecido en el programa político de la candidatura y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos y abiertos a toda la población que fije la candidatura, promoviendo la corresponsabilidad política de todos y todas.

2.6 Actualización del programa atendiendo a la evolución y materias que inicialmente se introduzcan en el programa electoral.

2.7 Hacer públicas las agendas de los representantes, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan. Se harán públicos también las órdenes del día y las actas de las reuniones.

2.8 Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales. Debiendo para ello ser accesible online a todo ciudadano a través de un portal abierto de transparencia la relación de todos los actos públicos en los que participe, así como el sentido de su voto en todos los plenos.

2.9 Aceptar la censura (y revocación, en su caso) de concejales/as y personal eventual, incluidos aquí gerentes y vocales vecinos, por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa.

3. TRANSPARENCIA, FINANCIACIÓN, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS (GESTIÓN DE LOS GASTOS).

Uno de los principales objetivos de _____ es impulsar al sistema global de valores la transparencia y la rendición de cuentas como normas públicamente reconocidas.

Un pilar fundamental de la misma es la rendición de cuentas de los cargos electos. Esta rendición de cuentas debe darse ante los órganos _____ y sobre todo ante el conjunto de la ciudadanía de Granada para servir de apoyo y supervisión a las personas que realizan tareas de representación institucional y para constatar y verificar los trabajos desarrollados o previstos en las instituciones.

En el sentido expuesto

Teniendo en cuenta estos principios, **las personas con cargos electos, gerenciales y de libre designación se comprometen a:**

3.1 Facilitar todos los ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales de los representantes, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los 3 años siguientes a su salida de la función pública.

3.2 Respecto de los cargos de libre designación, a realizar una declaración formal y razonada especificando los criterios que justifican su elección, con ajuste a lo que se prevea en el reglamento pertinente.

3.3 No acceder durante un periodo, mínimo 10 años a cargos de responsabilidad en empresas creadas, reguladas,

supervisadas, o que hayan sido beneficiarias de un contrato municipal, dentro del ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa. En ningún caso se ocuparán cargos en los consejos de administración de éstas.

La candidatura ciudadana municipal _____ se compromete durante el periodo de campaña a:

3.1 Ser transparente en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos, lo que incluye, los recursos que libremente aporten las organizaciones políticas que respaldan la candidatura ciudadana municipal.

3.2 Establecer como tope máximo de las donaciones privadas la cantidad de seiscientos euros.

3.3 La renuncia explícita a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. La candidatura tendrá un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa. Este compromiso mantendrá su vigencia pasado el periodo de campaña electoral.

3.4 No utilizar fundaciones o entidades

jurídicas para financiarse con recursos y mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de la candidatura.

3.5 Obligación de los cargos públicos de favorecer su propio relevo.

3.6 Transmitir y compartir la información, contribuir a la formación del resto de personas.

3.7 Compromiso personal y expreso con la transparencia.

3.8 - Establecer un margen de decisión propio a los concejales, siempre dentro de las decisiones democráticas de los órganos o la asamblea de la confluencia.

3.9 – Los límites retributivos, incluidas asistencias, no sólo salarios, serán los determinados en el Reglamento Económico, donde, así mismo, quedarán fijados los criterios de administración y gestión de los excedentes entre los citados límites y las retribuciones salariales establecidas en la normativa municipal.

3.10 El incumplimiento de este código dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario.

- **Criterios generales sobre la financiación del Encuentro Ciudadano**_____

3.11 Presentación desglosada de todos los datos referentes a los ingresos y gastos.

3.12 La donación particular no superará la cuantía de 600 euros.

3.13 Renuncia expresa a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura.

3.14 La candidatura tendrá como compromiso ético de trabajar con las instituciones de la banca ética **y/o pública** para garantizar su independencia y la coherencia con su programa.

3.15 Ajustar el presupuesto de la campaña electoral a los principios de necesidad y oportunidad y proporcionalidad.

3.16 Acudir al crowdfunding ciudadano como apoyo complementario de financiación de las necesidades concretas.

3.17 La candidatura hará un uso de la financiación coherente con el código ético y sus valores.